



DECRETO N° **0419**

NEUQUÉN, **07 JUN 2021**

VISTO:

El Expediente OE N° 2843-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Pase N° 817/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, adjuntó a las presentes actuaciones copia del Acuerdo N° 17 de fecha 21 de mayo de 2020, Resolución de Honorarios de fecha 21 de diciembre 2020 y Providencia mediante la cual se intima a la Administración Municipal, a abonar el importe correspondiente al IVA sobre los honorarios regulados del Dr. Bruno Bonetti, correspondientes a los autos caratulados: **"FAIAZZO ALEJANDRA MARIA C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA"** (Expediente N° 4919/14) en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección Municipal mencionada solicitó se proceda al pago de la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 25.347,00), en concepto de IVA sobre los honorarios regulados a favor del mencionado letrado;

Que mediante Pase N° 634/2021, intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 dispone de crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago requerido, en la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", procediendo a la carga de la Transacción Preventiva N° 3143 – AA 114377;

Que ha tomado intervención la Dirección de Despacho y Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto al presente trámite;


Que corresponde la emisión de la pertinente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"FAIAZZO ALEJANDRA MARIA C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA"**


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0419-21

(Expediente N° 4919/14), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén, por el monto total de **PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 25.347,00)**, en concepto de IVA sobre los honorarios regulados al Dr. Bruno Bonetti, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

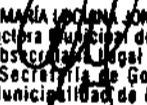
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de ----- Asuntos Jurídicos, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD